

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4207-O**

**Quito, D.M., 20 de octubre de 2021**

**Asunto:** Informe técnico para la aprobación del trazado vial de la calle 1 (S63) y calle J(OE5F) - Sector Paquisha-Parroquia Guamaní

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General del Concejo Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-3183-O, de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante el cual el Arq. Juan Guerrero - Administrador Zonal Quitumbe, remite los informes técnico y legal para la aprobación del trazado vial de la calle 1 (S63) desde la abscisa 0+390 hasta la abscisa 0+773.85; y calle J (Oe5F) desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+79.07, sector Paquisha, al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio No. AZQ-DGT-UTV-IT-2021-017, de fecha 03 de febrero de 2021, el Arq. Marlo Ramírez, Director de Gestión del Territorio, indica: "... *En base a los antecedentes antes mencionados la Unidad de Territorio y Viviendacriterio técnico favorable para la propuesta APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE 1 (S63) desde la Abs 0+390 hasta la Abs 0+773.85 y CALLE J (OE5F) desde la Abs 0+000 hasta la Abs 0+79.07 SECTOR PAQUISHA – PARROQUIA GUAMANI; para que se proceda conforme corresponda con la aprobación de la propuesta vial detallada; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito ...*"

Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1073-M, de fecha 09 de junio de 2021, suscrito por el Abg. Héctor Iván Barahona Rojas - Director Jurídico de la Administración Zonal Quitumbe, se indica: "... *esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE PARA LA APROBACION DEL TRAZADO VIAL propuesto, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente*".

Del Informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2021-017, de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito por el Arq. Marlo Ramírez, Director de Gestión del Territorio, se desprende en la parte pertinente a socialización; "... *Con fecha miércoles 21 de noviembre de 2018 se procedió a realizar la socialización conjuntamente con la Coordinadora de la Parroquia de Guamaní Lic. Sara Tasiguano, Unidad de Territorio y Vivienda, moradores del sector y moradores colindantes con la vía; la socialización sobre el trazado vial tiene como finalidad que los moradores estén informados y de acuerdo sobre la propuesta vial. Se anexa las hojas de firmas de aceptación con 13 asistentes ...*", revisado el gráfico adjunto, se verifica que el 100%

de asistentes aceptan la propuesta de trazado vial.

#### **BASE LEGAL:**

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

El Artículo 2162 Sistema Vial, del Código Municipal textualmente señala: “5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: “... *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ...*”

#### **CONCLUSIONES:**

La Administración Zonal Quitumbe, remite los informes técnico, legal y social favorables para la aprobación del referido trazado vial, toda vez que luego de realizar inspecciones con la finalidad de remitir los informes técnicos de replanteos viales, se verifica que existe un tramo intermedio de la calle 1(S63) que no se encuentra aprobado, mientras que los otros 2 tramos se encuentran aprobados (Resolución de Concejo Metropolitano de Quito C -736 y Barrio la Compañía aprobado mediante Ord. 04914 de fecha 17 de marzo de 2014), además mantienen secciones transversales diferentes (Un tramo tiene una sección de 10,00m y el otro tramo tiene 13,00m), en ese contexto, con la finalidad de hacer una transición moderada que permita una continuidad vial segura para los automotores y peatones que circularán por la calle 1 (S63), se propone aprobar el trazado vial de un tramo de la calle J (Oe5F) con una sección transversal similar a la de un tramo de la misma vía que se encuentra consolidado y es coincidente con lo

planificado en la hoja vial No. 33510; en tal razón propone las siguientes especificaciones técnicas:

#### Calle 1 (S63)

Primera sección transversal :

Longitud: 80.00 m (Abs 0+390 hasta la Abs 0+470)

Ancho total: 13.00m

Calzada: 9,00m

Aceras: 2 aceras de 2.00m cada una.

Nota: Se mantiene la sección transversal aprobada mediante resolución de Concejo Metropolitano de Quito C -736.

Segunda sección transversal:

Longitud: 80 m (Abs 0+470 hasta la Abs 0+550)

Ancho total: Sección variable de 10.45 m – 13.50m.

Calzada: 6.45 m - 9.50 m)

Aceras: 2 aceras de 2.00m cada una.

Tercera sección transversal:

Longitud: 223.85 m (Abs 0+550 Hasta la Abs 0+773.85)

Ancho total: 10.00m

Calzada: 6.00m

Aceras: 2 aceras de 2.00m cada una.

Nota: Se empata con la sección transversal de la vía que pertenece al Barrio la Compañía aprobado mediante Ord. 04914 de fecha 17 de marzo de 2014.

#### Calle J (Oe5F)

Longitud: 79.07 m.

Ancho total: 13.00 m

Calzada: 10.00m

Aceras: 2 aceras de 1.50m cada una.

Nota: Se mantiene lo planificado en la hoja vial No. 33510.

En inspección realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la calle 1 (S63) y calle J (Oe5F) ubicadas en el sector Paquisha de la parroquia Guamaní, se verificó que el sector se encuentra consolidado en un 70% con edificaciones y cerramientos, además cuentan con servicios básicos como alcantarillado, agua potable y alumbrado público.

La sección transversal propuesta para la calle 1 (S63) se encuentra fuera de la normativa vigente debido a la transición que se genera entre las dos secciones viales existentes, es por

ello que nos acogemos a lo que se indica en la nota 6 del cuadro 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo: "... Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ...", en tal razón, el proyecto vial se acoge a las especificaciones mínimas de las vías tipo F, que requiere un ancho mínimo de 6,00m. de calzada y 2.00m. de ancho para las aceras, es importante indicar que no se trata de un caso específico.

En lo que se refiere a la sección transversal propuesta para la calle J (Oe5F), esta se encuentra dentro de la normativa vigente.

#### **CRITERIO TÉCNICO:**

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones, inspección realizada y revisión de la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, para la aprobación del trazado vial de la calle la calle 1 (S63) desde la abscisa 0+390 hasta la abscisa 0+773.85; y calle J (Oe5F) desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+79.07, sector Paquisha, parroquia Guamaní, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en vista que el trazado vial propuesto permitirá completar la trama vial del sector, así como los moradores del sector tendrán una mejor calidad de vida, toda vez que podrán acceder a obras de infraestructura vial.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2021-3183-O

Anexos:

- 5. Actas de socialización.pdf
- 6. Antecedentes.pdf
- 1.informe\_azq-dgt-utv-it-2021-017-signed.pdf
- PLANOS 2021 TRAZADO VIAL .rar
- 2.informe\_legal\_trazado\_vial\_paquisha\_2021.pdf
- 3.DISEÑO VIAL-A1 CALLE 1 Y J PAQUISHA.pdf
- 4.CALLE 1 Y J PAQUISHA-ADJU Y AFECTACIONES-A1.pdf

- Documento No. AZQ-DGT-UTV-DOC-2021-006-signed.pdf
- INFORME LEGAL FAVORABLE TRAZADO VIAL SECTOR PAQUISHA.pdf
- PROYEC~1.DOC

Copia:

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-10-19	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-10-20	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-10-20	

